

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”*;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia - Director General del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Seguridad Social, resolvió: “**Art. 9.-** *Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..*”;

Que, mediante Informes de necesidad, la Lcda. Gina Marlene Imbaquingo Llauca – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para los procesos de Adquisición objeto de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2022-0335-M de 19 de abril de 2022, la Ing. María Eugenia Miele Avilés – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0023-2022-HG-SQ-GG;

Que, mediante el Informe Técnico Nro. 0023-2022-HG-SQ-GG de 10 de mayo de 2022 la Lcda. Gina Marlene Imbaquingo Llauca – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, señala que: “(...) *Los microgoteros son aparatos muy utilizados en medicina, que suelen formar parte del material médico más común, podríamos definirlo como un cilindro, normalmente de plástico que contienen algún medicamento diluido que se administra a través de vía intravenosa, que suele aplicar a personas que requieren de algún tratamiento. La venoclisis es el procedimiento mediante el cual se administran líquidos, nutrientes o medicamentos de manera directa en la sangre de un paciente. Para hacerlo es necesario cateterizar una vena a través de la cual se colocará la infusión a administrar al enfermo. La oxigenoterapia es un tratamiento en el que se administra oxígeno en concentraciones elevadas con la finalidad de prevenir o tratar la deficiencia de oxígeno (hipoxia) en la sangre provocada por insuficiencia respiratoria tanto aguda como crónica, déficit de O₂ en las células y los tejidos del organismo. Los objetivos principales que llevan a su empleo son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar y reducir el trabajo respiratorio y miocárdico. Estos dispositivos médicos son complementarios en el momento de administrar terapia intravenosa sobre todo en pacientes neonatos y paciente geriátricos, ya que es un sistema de conexión de plástico rígido especificado para cualquier tipo de catéter, se utiliza para el control de flujo para varias vías sin necesidad de pinchar al paciente o desconectar el equipo de venoclisis o microgoteros. Apropiado para uso con todos los sistemas de infusión de presión baja y media. La infección intrahospitalaria sigue siendo hoy día un problema de salud pública de primer orden en todos los hospitales del mundo. Todavía no se ha podido resolver el problema a pesar del gran avance tecnológico y científico en ámbitos de la salud. Sin embargo, aunque no puede plantearse su eliminación, sí se puede obtener una reducción considerable, si se toman medidas adecuadas para su identificación y control. Este aspecto crucial descansa en*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

manos del profesional de enfermería ya que unas de las medidas más eficaces en la lucha contra la infección nosocomial son sin duda la limpieza, la desinfección y la esterilización del instrumental quirúrgico y equipos. Son considerados parte del equipo de protección personal (EPP). El aérea quirúrgica debe asegurar la higiene y seguridad de las intervenciones que se realizan, ya que aquí se ejecutan procedimientos invasivos, que conlleva riesgos de adquirir alguna infección. La oxigenoterapia es una medida de soporte vital indicada en todo paciente que se encuentre en estado crítico, cuyo objetivo es garantizar las necesidades de oxígeno de los tejidos, en general las indicaciones de estos dispositivos son pacientes con enfermedades agudas o crónicas con hipoxemia leve a moderada, con dificultad respiratoria leve. Las mascarillas de oxígeno están indicadas para tratamientos con oxígeno las cuales se colocan en el rostro del paciente cubriendo boca y nariz con el fin de transmitir el oxígeno, siendo adaptables a la forma del rostro y cómodas en su uso, tienen una finalidad específica en el área clínica, siendo indispensables y de gran importancia si se busca tratar pacientes con problemas respiratorios graves e incluso una tos o gripe común. Este dispositivo es utilizado para el proceso a baja temperatura proporcionando una esterilización para instrumentos delicados, y de lúmenes muy pequeños, aumentando la vida útil del instrumental y reduciendo el costo de reparación de los mismos. Puede ser usado en instrumental quirúrgico general, endoscopios rígidos y flexibles, cámaras, cables de luz, etc. (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-1679-M de 10 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Stefania Prado Cabrera – Gerente General Encargada del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en el cuadro “Disminuir” de la presente resolución **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$142.731,09 (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y un con 09/100)** dólares de los Estados Unidos de América;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-1679-M de 10 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Stefania Prado Cabrera – Gerente General Encargada del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en el cuadro “Incrementar” y “Modificar” de la presente resolución **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$200.820,47 (Doscientos mil ochocientos veinte con 47/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-1679-M de 10 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Stefania Prado Cabrera – Gerente General Encargada del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0023-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Gina Marlene Imbaquingo Llauca – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito;

Art. 2.- Derogar parcialmente los ítems de la Resolución de Reforma al PAC Nro. IESS-HG-SQ-SPE-0017-R; debido a que se ha considerado por parte del Comité de Dispositivos Médicos su activación ya que persiste su necesidad, en base al detalle a continuación descrito;

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO N° DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO N° DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
11530826	Dispositivos Médicos de Eno General	Cásculo en T	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	38	51,70	1.964,60	330826	Dispositivos Médicos de Eno General	Cásculo en T	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3	51,70	155,10	1.809,50			
14530826	Dispositivos Médicos de Eno General	Recarga de endopropulsores basal constante, de 80 mm, sin cachilla base injerto vascular	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	51	200,00	10.200,00	330826	Dispositivos Médicos de Eno General	Recarga de endopropulsores basal constante, de 80 mm, sin cachilla base injerto vascular	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	48	200,00	9.600,00	600,00			
18530826	Dispositivos Médicos de Eno General	Transductor de presión arterial invasiva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	65	20,00	1.300,00	330826	Dispositivos Médicos de Eno General	Transductor de presión arterial invasiva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3	20,00	60,00	1.240,00			

Disminuir:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO N° DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO N° DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
330826	Dispositivos Médicos de Eno General	Solución Medicinal de identificación de alta nivel estabilizada Enoval 0,5% - 0,05%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	82	80,00	6.560,00	330826	Dispositivos Médicos de Eno General	Solución Medicinal de identificación de alta nivel estabilizada Enoval 0,5% - 0,05%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	50	60,00	3.000,00	3.560,00			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											1.320,00														

Modificar:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABLO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABLO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO o DIMINUCIÓN DE PAC
33826	Depositos Médicos de Equipo microscopio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150090	1	Unidad	2580	9,00	22.680,00	33826	Depositos Médicos de Equipo microscopio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	2580	1,15	56.082,00	1.402,00
33826	Depositos Médicos de Equipo de ventilación en línea de respiración	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150090	1	Unidad	5710	9,00	24.390,00	33826	Depositos Médicos de Equipo de ventilación en línea de respiración	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	5710	1,30	55.243,00	10.844,00
33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	4601	9,00	20.202,00	33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	4601	5,57	52.125,57	22.923,57
33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	863	2,00	19.326,00	33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	863	4,08	49.425,04	20.099,04
33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	2957	1,74	21.857,38	33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	2957	1,88	25.092,56	4.135,18
33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías sin extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	28794	1,41	10.985,54	33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías sin extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	28794	1,42	11.253,48	287,94
33826	Depositos Médicos de Subestación de alta nivel controlada U.S.P. - 0.69P	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	50	80,00	9.000,00	33826	Depositos Médicos de Subestación de alta nivel controlada U.S.P. - 0.69P	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	50	85,00	8.750,00	-2.250,00
33826	Depositos Médicos de Cable zepes paraflex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200106	1	Unidad	91231	1,30	27.360,30	33826	Depositos Médicos de Cable zepes paraflex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Par	91231	1,19	17.333,89	-10.026,41
33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150021	1	Unidad	3526	0,53	7.168,78	33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	3526	0,38	5.139,88	-2.028,90
33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	48150021	1	Unidad	1866	0,60	2.499,60	33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	1866	0,39	1.624,74	-874,86
33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	3335	0,00	3.335,00	33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	3335	1,62	5.402,70	2.067,70
33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	276	0,00	276,00	33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	276	1,62	447,12	171,12
33826	Depositos Médicos de Agente esterilizante para Portal de hidrogeno	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	32	200,00	6.400,00	33826	Depositos Médicos de Agente esterilizante para Portal de hidrogeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	32	514,00	17.088,00	10.688,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										38.489,38										

Disminuir:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABLO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABLO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO o DIMINUCIÓN DE PAC
33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	4601	1,37	52.125,57	33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-52.125,57
33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	4663	4,08	39.425,04	33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-39.425,04
33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	2957	1,88	25.092,56	33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-25.092,56
33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías sin extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	28794	1,42	11.253,48	33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías sin extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-11.253,48
33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	3526	0,38	5.139,88	33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-5.139,88
33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	1866	0,39	1.624,74	33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-1.624,74
33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	3335	1,62	5.402,70	33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-5.402,70
33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	276	1,62	447,12	33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, pediátricos	Bien	Infama Cuantía	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	-447,12
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC										141.411,09										

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABLO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABLO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO o DIMINUCIÓN DE PAC
33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	33826	Depositos Médicos de Humificador de para cámara o cámara de oxígeno	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	1	91.550,61	91.550,61	91.550,61
33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	33826	Depositos Médicos de Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	1	17.246,04	17.246,04	17.246,04
33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	33826	Depositos Médicos de Zimada nasal de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	1	6.766,62	6.766,62	6.766,62
33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	0	0,00	0,00	33826	Depositos Médicos de Mascarella de uso en niños, adultos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	1	Unidad	1	5.849,82	5.849,82	5.849,82
TOTAL INCREMENTO AL PAC										141.411,09										

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente;

Art. 4.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franklin Ernesto Chiluisa Martinez
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-1679-M

Anexos:

- informe_reforma_pac_0023_10-05-2022-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Maria Fernanda Cortez Onofa
Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
**Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS
Quito Sur**

Señora Licenciada
Gina Marlene Imbaquingo Llauca
Subdirectora de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, Encargada

Señora Licenciada

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0027-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Mirian Alexandra Chancusig Maisincho
Enfermera/o 3, Hospital General del Sur de Quito.

hg